ADENDA No. 1

MODIFICACION A LA INVITACION PUBLICA No. DESAJTU-MC-032 DE 2026

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y en consideración a:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, señala: "(…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, una vez verificada las observaciones presentadas a la Invitación Pública dentro del proceso No. **DESAJTU-MC-032 DE 2026**, se hace necesario la modificación de los numerales **14.1. Plazo de Ejecución**, el **anexo No. 1 Especificaciones y características técnicas del proyecto** y el **literal 24 del numeral 4.2 Obligaciones específicas el siguiente numeral**, de la Invitación Pública a través de la expedición de adenda dentro del proceso en comento.

Que por lo anterior, se establece la aprobación de la expedición de la presente Adenda No. 01, dentro del proceso **DESAJTU-MC-032 DE 2026**, por parte de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, conforme a lo consignado en el Acta No. 078, de agosto 26 de 2026.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, modifica los numerales 14.1. Plazo de Ejecución, el anexo No. 1 Especificaciones y características técnicas del proyecto y el literal 24 del numeral 4.2 Obligaciones específicas el siguiente numeral, de la invitación pública del proceso **DESAJTU-MC-032 DE 2026** así:

ADENDA

PRIMERO: Modifíquese el numeral 14.1 Plazo de Ejecución, de la Invitación Publica **DESAJTU-MC-032 DE 2026,** el cual para todos los casos quedará así:

El plazo de ejecución será de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la primera fase, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Modifíquese el Anexo 1 – Especificaciones y características técnicas del proyecto de la Invitación Publica **DESAJTU-MC-032 DE 2026.**

TERCERO: Modifíquese el numeral 27 del ítem 4.2 Obligaciones específicas, el cual quedará así:

27. El contratista se compromete a garantizar que todos los equipos de transporte vertical suministrados e instalados cumplan con las normas técnicas y reglamentaciones vigentes en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a la NTC 5926-4, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, y demás normas complementarias que resulten aplicables al objeto contractual.

Así mismo, el contratista deberá gestionar y obtener la certificación de conformidad de los equipos instalados, expedida por un Organismo de Inspección Tipo A acreditado por la ONAC, la cual deberá ser presentada como requisito obligatorio para la recepción definitiva de la plataforma por parte de la Entidad contratante

CUARTO: Continúan incólumes los demás numerales y requisitos establecidos en la invitación pública dentro del proceso **DESAJTU-MC-032 DE 2026.**

Dada en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Claudia Constanza Flechas Quintero/ Profesional Universitario
Revisó: John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Área Administrativa
Ingrid Johana Avella Valbuena / Coordinadora Área de Asistencia Legal
Aprobó: Junta de Contratación mediante Acta 78 del 26 de agosto de 2026